



Secretaría  
de Infraestructura  
Gobierno de Puebla

Comisión Estatal de  
Agua y Saneamiento  
del Estado de Puebla



#PROintegridad

CONVENIO NÚM.: CEASPUE/D.A.J./PROAGUA-TLATLAUQUITEPEC-007/2022

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE OYAMELES, MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUE.", EN ADELANTE "LA OBRA", AUTORIZADA AL AMPARO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), ACCIONES URBANAS Y RURALES, APLICABLE A PARTIR DE 2022, EN ADELANTE "EL PROGRAMA"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA POR JUAN PABLO CORTÉS CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CEASPUE" Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, COMO ENTIDAD CO-APORTANTE, REPRESENTADO POR PORFIRIO LOEZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. La sustentabilidad ambiental exige que México asuma con eficacia y responsabilidad los esfuerzos para evitar que la nación sufra daños ambientales irreversibles, requiriéndose así que los bienes públicos se preserven con toda efectividad, situación que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la planeación del desarrollo nacional, como el eje que articula las políticas públicas que lleva a cabo el Gobierno de la República.
2. Derivado de lo anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, suscribieron en fecha catorce de febrero de dos mil veinte, el "**CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN**", cuyo objeto es conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la Entidad.
3. Con fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, se suscribió el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 21-01/2022, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).



Presidente Municipal  
H. Ayuntamiento  
Tlatlauquitepec, Pue.  
2022-2024  
Gobierno de Coahuila



**CONVENIO NÚM.: CEASPUE/D.A.J./PROAGUA-TLATLAUQUITEPEC-007/2022**

**DECLARACIONES**

**I. De "LA CEASPUE":**

- I.1. Que, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 8, 9, 10, 49, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 7, 9 y 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 11 y 12 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla.
- I.2. Que, participó en la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN"**, por lo que está facultada para intervenir en el logro de los objetivos de **"EL PROGRAMA"**.
- I.3. Que, Juan Pablo Cortés Córdova, en su carácter de Director General, se encuentra facultado para la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9, 17, 53 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 10 fracción II, 11, 12, 13 fracciones I, II, IV, VIII y XVII, 16 fracción II, 21 fracciones VIII y X de la Ley del Agua para el Estado de Puebla; 10 y 11 fracciones II, IV, XXVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, en relación con la **propuesta de designación y acuerdo, ambos con fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno; y nombramiento de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, aprobado por el Órgano de Gobierno de esta Entidad, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de dos mil veintiuno**, en la que se le otorgan todas las facultades generales y particulares para la celebración de toda clase de actos jurídicos, así como, todas las relativas y necesarias para el ejercicio del presupuesto a efecto de dar cumplimiento a las metas y programas propios de la Comisión y para el otorgamiento de poderes.
- I.4. Que, señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Boulevard Atlixcáyotl número 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Centro Integral de Servicios (CIS), Edificio Norte, primer piso, C.P. 72190, en la Ciudad de Puebla, Puebla.



Presidente Municipal  
H. Ayuntamiento  
Tlatlauquitepec, Pue.  
2021/11/08  
Comisión de Coordinación



Secretaría  
de Infraestructura  
Gobierno de Puebla

Comisión Estatal de  
Agua y Saneamiento  
del Estado de Puebla



#PROintegridad

**CONVENIO NÚM.: CEASPUE/D.A.J./PROAGUA-TLATLAUQUITEPEC-007/2022**

**II. De "EL MUNICIPIO":**

- II.1. El Municipio de Tlatlauquitepec, es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103, 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4 numeral 186 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 91 de la Ley Orgánica Municipal, el Presidente Municipal tiene entre otras atribuciones el satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en una circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades; además, de representar al Ayuntamiento, y ser el ejecutor de las resoluciones de éste que no sean encomendadas a una comisión especial.
- II.3. Que, mediante la **Sesión Pública y Solemne** de Cabildo de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, el Honorable cuerpo Edilicio del Municipio de **Tlatlauquitepec**, aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo por medio del cual se faculta a **PORFIRIO LOEZA AGUILAR**, Presidente Municipal, para suscribir acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio; así como demás actos que les corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones con las responsabilidades que de ellos emanen.
- II.4. Que, **PORFIRIO LOEZA AGUILAR**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en la declaración que antecede y a lo dispuesto en el artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, acreditando su personalidad como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Tlatlauquitepec**, mediante el Acta de la Sesión Pública y Solemne de Toma de Posesión y Protesta celebrada en fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, el Presidente Municipal tomó la protesta de ley.
- II.5. Que, mediante el presente Convenio se compromete en aportar recursos para la ejecución de "**LA OBRA**" en razón del porcentaje plasmado en el "**CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN**"; en sus cláusulas segunda, tercera, quinta y séptima, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 5 fracciones II y III, 6 fracciones II, III y V,



Presidente Municipal  
H. Ayuntamiento  
Tlatlauquitepec Pue.  
20/10/2021  
Secretaría de Ciudadanía



Secretaría  
de Infraestructura  
Gobierno de Puebla

Comisión Estatal de  
Agua y Saneamiento  
del Estado de Puebla



#PROintegridad

**CONVENIO NÚM.: CEASPUE/D.A.J./PROAGUA-TLATLAUQUITEPEC-007/2022**

9, 11, 12, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

II.6. Que, cuenta con el presupuesto suficiente para el ejercicio fiscal 2022, para llevar a cabo las erogaciones que se deriven del presente Convenio.

II.7. Que, señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Avenida Reforma Número 47, Interior A, Localidad Tlatlauquitepec, Código Postal 73900, del Municipio de Tlatlauquitepec, **ESTADO DE PUEBLA.**

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones contenidas en el presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** "**LAS PARTES**" convienen, en términos de las cláusulas segunda, tercera, quinta y séptima del "**CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN**", así como lo plasmado en el Anexo de Ejecución, descritos en el capítulo de antecedentes, en realizar de forma coordinada y dentro del marco de "**EL PROGRAMA**", la aportación de los recursos para la ejecución de "**LA OBRA**" en beneficio de los habitantes de la localidad de OYAMELES, perteneciente al Municipio de Tlatlauquitepec; conforme a los proyectos ejecutivos validados.

**SEGUNDA. - RECURSOS.** Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" se comprometen a aportar recursos financieros hasta por la cantidad de **\$16,848,868.11 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.)**, que forman el 100% del total de la cantidad convenida para la ejecución de "**LA OBRA**", conforme a la siguiente estructura financiera:

- I. "**LA CONAGUA**" aportará la cantidad de **\$8,424,434.06 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.)**, por concepto de **INVERSIÓN FEDERAL**, conforme a la siguiente estructura **\$8,053,952.25 (OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.)**, por concepto de **EJECUCIÓN DE OBRA**; más la cantidad de **\$225,510.67 (DOSCIENOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 67/100 M.N.)** por concepto de **SUPERVISIÓN TÉCNICA** y la cantidad de **\$144,971.14 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.)** por concepto de **CONTRALORÍA SOCIAL**; cantidades provenientes de recursos de



Presidente Municipal  
H. Ayuntamiento  
Tlatlauquitepec, Pue.  
Of. 11



Secretaría  
de Infraestructura  
Gobierno de Puebla

Comisión Estatal de  
Agua y Saneamiento  
del Estado de Puebla



#PROintegridad

CONVENIO NÚM.: CEASPUE/D.A.J./PROAGUA-TLATLAUQUITEPEC-007/2022

**“EL PROGRAMA”**

II. **“LA CEASPUE”** aportará la cantidad de **\$4,212,217.03 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 03/100 M.N.)**, por concepto de **INVERSIÓN ESTATAL**, conforme a la siguiente estructura **\$4,026,976.13 (CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.)**, por concepto de **EJECUCIÓN DE OBRA**; más la cantidad de **\$112,755.33 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.)** por concepto de **SUPERVISIÓN TÉCNICA** y la cantidad de **\$72,485.57 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.)** por concepto de **CONTRALORÍA SOCIAL**; necesarias para la ejecución de **“LA OBRA”** comprendida en la Cláusula PRIMERA que antecede, provenientes de la fuente de financiamiento que en su momento determine.

III. **“EL MUNICIPIO”** aportará la cantidad de **\$4,212,217.02 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 02/100 M.N.)**, por concepto de **INVERSIÓN MUNICIPAL**, conforme a la siguiente estructura **\$4,026,976.12 (CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)**, por concepto de **EJECUCIÓN DE OBRA**; más la cantidad de **\$112,755.33 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.)** por concepto de **SUPERVISIÓN TÉCNICA** y la cantidad de **\$72,485.57 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.)** por concepto de **CONTRALORÍA SOCIAL**; necesarias para la ejecución de **“LA OBRA”** comprendida en la Cláusula PRIMERA que antecede, provenientes de la fuente de financiamiento que en su momento determine.

OBRA  
Presidente Municipal  
H. Ayuntamiento  
Tlatlauquitepec, Pue.  
2022  
Secretaría de Continuidad



**“LAS PARTES”** convienen que los recursos a aportar a través del presente instrumento jurídico se ejercerán como un monto total para la adecuada ejecución de **“LA OBRA”**.

La cantidad plasmada en el párrafo que antecede, podrá ser ajustada y/o modificada de acuerdo a la celebración de posteriores modificaciones al Anexo correspondiente del **“CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”**, sin ser necesario que por este concepto se realice modificación alguna al presente instrumento, toda vez que las modificaciones en monto, que se realicen al Anexo correspondiente del **“CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”**, se tendrán por reproducidas en la presente cláusula como si a la letra se insertasen.



Secretaría  
de Infraestructura  
Gobierno de Puebla

Comisión Estatal de  
Agua y Saneamiento  
del Estado de Puebla



#PROintegridad

**CONVENIO NÚM.: CEASPUE/D.A.J./PROAGUA-TLATLAUQUITEPEC-007/2022**

De igual forma, “**LAS PARTES**” acuerdan que la aportación de “**EL MUNICIPIO**” será en una sola exhibición, misma que deberá realizar a más tardar cinco días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

**TERCERA.- CUENTA BANCARIA.** “**LA CEASPUE**”, informará a “**EL MUNICIPIO**” los datos bancarios en los que deberá transferir los recursos en apego a lo establecido en el numeral III de la Cláusula Segunda, mismos que serán concentrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para destinarlos a “**LA OBRA**” mencionada en la Cláusula PRIMERA, para dicho efecto se deberá aperturar una cuenta específica que genere rendimientos.

**CUARTA. - INSTANCIA EJECUTORA.** “**LAS PARTES**” convienen que los recursos serán ejercidos por el Gobierno del Estado a través de “**LA CEASPUE**”, para destinarlos a la ejecución de “**LA OBRA**” señalada en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia, misma que derive del oficio de autorización de recursos, siendo responsable dentro de su competencia, de atender las auditorias que puedan resultar de la ejecución de los trabajos del objeto en mención.

**QUINTA. - OBLIGACIONES DE “LA CEASPUE”.** “**LA CEASPUE**”, se obliga de manera enunciativa, más no limitativa, a:

- a) Realizar por sí o por terceros “**LA OBRA**”, tal y como se establece en el “**CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN**” y en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.
- b) Tramitar la autorización de recursos federales y estatales para la ejecución de “**LA OBRA**”.
- c) Realizar de manera oportuna los trámites requeridos ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado para el pago del anticipo de obra, estimaciones y finiquito, conforme a la estructura financiera convenida en el “**CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN**” y en el presente instrumento jurídico.

Remitir a “**EL MUNICIPIO**”, toda aquella información que este le solicite, relativa a la ejecución de la obra objeto del presente convenio.

**SEXTA. - OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”.** Para el cumplimiento del presente Convenio se obliga, de manera enunciativa, más no limitativa, a:



Presidente Municipal  
H. Ayuntamiento  
Tlatlauquitepec, Pue.  
2021-2024  
Gobierno de Centralidad



Secretaría  
de Infraestructura  
Gobierno de Puebla

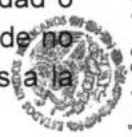
Comisión Estatal de  
Agua y Saneamiento  
del Estado de Puebla



#PROintegridad

**CONVENIO NÚM.: CEASPUE/D.A.J./PROAGUA-TLATLAUQUITEPEC-007/2022**

- a) Aportar los recursos económicos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, en una única ministración, en términos de la cláusula **TERCERA** que antecede, y notificar a **"LA CEASPUE"** con la exhibición de la copia del recibo de depósito emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
- b) Participar de forma coordinada con **"LA CEASPUE"**, brindando todo el apoyo y facilidades necesarias a efecto de que **"LA OBRA"** se realice de la mejor forma posible.
- c) Dar solución, en el ámbito de su competencia a los conflictos que llegaran a presentarse derivados de los derechos de vía, de las afectaciones por la construcción, obras inducidas y de todos aquellos que puedan obstaculizar el inicio, desarrollo o conclusión de **"LA OBRA"**.
- d) Poner a disposición de la **"LA CEASPUE"** los inmuebles requeridos para la ejecución de **"LA OBRA"** así como a hacer entrega de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios en los que se realizará **"LA OBRA"**, y para el caso de no contar con ésta, se compromete a realizar los trámites necesarios correspondientes a la regularización del predio.
- e) A gestionar los permisos, en caso de que aplique, de descarga y los títulos de concesión; y en caso de contar con ellos, tenerlos al corriente en sus pagos correspondientes, concediéndosele un término de treinta días naturales posteriores a la firma del presente convenio para exhibirlos.
- f) Presentar oficio de autorización de Bancos de Tiro, los cuales deberán estar avalados por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, y la ubicación de los mismos.
- g) Con relación al Resolutivo de Impacto Ambiental la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de acuerdo al artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 5 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, las obras de biodigestores y captación de agua pluvial no son obras o actividades que se encuentran expresamente en los citados artículos para evaluar en materia de impacto ambiental.
- h) Atender cualquier problema social que surja durante la ejecución de **"LA OBRA"**.



Presidente Municipal  
H. Ayuntamiento  
Tlatlauquitepec, Pue.  
2021-2024  
Gobierno de Continuidad



Secretaría  
de Infraestructura  
Gobierno de Puebla

Comisión Estatal de  
Agua y Saneamiento  
del Estado de Puebla



#PROintegridad

**CONVENIO NÚM.: CEASPUE/D.A.J./PROAGUA-TLATLAUQUITEPEC-007/2022**

- i) A otorgar todas las medidas de seguridad necesarias en el lugar donde se ejecutará **“LA OBRA”**.

**SÉPTIMA.- RECURSOS NO DEVENGADOS.- “LAS PARTES”** acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos aportados por **“EL MUNICIPIO”**, que no se encuentren devengados o vinculados a compromisos formales e ineludibles de pago a la conclusión de **“LA OBRA”**, serán reintegrados a la Tesorería de **“EL MUNICIPIO”**.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** **“LAS PARTES”** acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre **“LAS PARTES”**, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas.

En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a **“LAS PARTES”** como patrón directo o sustituto del personal de la otra, cada parte de este Convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan representar sus trabajadores, obligándose a liberar y sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretendiese hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto, en tal sentido la parte que funja como el patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costas, honorarios y cualquier otra erogación de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales y/o subsidiarias.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN.** **“LAS PARTES”** acuerdan que, siendo el presente convenio un acto de buena fe, en caso de existir alguna controversia, esta se resolverá mediante la conciliación, en caso de no llegar a acuerdo alguno, este se resolverá ante los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, ubicados en el Municipio de San Andrés Cholula.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser revisado, adicionado o en su caso modificado. Los cambios deberán constar por escrito a través de un Convenio Modificatorio al presente, mismo que entrará en vigor el día de su suscripción y tendrá la misma vigencia que el convenio que lo origina.

**DÉCIMA PRIMERA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.** Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación



Presidente Municipal  
El Ayuntamiento  
Tlatlauquitepec, Pue.  
2021-2024  
Gobierno de Coahuila

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx





Secretaría  
de Infraestructura  
Gobierno de Puebla

Comisión Estatal de  
Agua y Saneamiento  
del Estado de Puebla



#PROintegridad

**CONVENIO NÚM.: CEASPUE/D.A.J./PROAGUA-TLATLAUQUITEPEC-007/2022**

de Cláusulas y términos, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados o definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el Clausulado del presente Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.** El presente Convenio, iniciará su vigencia a partir del día de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin que puedan exceder del treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman por duplicado el presente Convenio en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

POR "LA CEASPUE"



POR "EL MUNICIPIO"

**JUAN PABLO CORTÉS CORDOVA**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL  
ESTADO DE PUEBLA

Presidente Municipal  
H. Ayuntamiento  
Tlatlauquitepec, Pue.  
2021-2024  
Gobierno de Continuidad

**C. PORFIRIO LOEZA AGUILAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE TLATLAUQUITEPEC, ESTADO DE PUEBLA.

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA LA OBRA DENOMINADA: "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE OYAMELES, MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUE.", CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A'JDJH/A'TJH/A'JMCM

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

**800 466 37 86**  
PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Página 9 de 9

www.puebla.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"